

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5587	VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 1958	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de:  7.30 a 12 horas	<b>INTERVENTOR FEDERAL</b> <b>Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA</b> Ministro de Gobierno, J. é I. Pública <b>Dr. RAMON J. A. VASQUEZ</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Dr. ADOLFO GAGGIOLO</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Dr. ROQUE RAUL BLANCHE</b>	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  <b>TELEFONO Nº 4780</b> Director <b>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</b>

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3º.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACION ES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

M. de Econ. Nº	751 del 24/1/58	— Aprueba convenio suscripto entre Dirección General de Inmuebles y la señora Valentina García de Blanco. ....	386
" " Gob. "	752 " 27/1/58	— Rectifica el Decreto Ley 541/57 de Fiscalía de Estado en sus arts. 2º y 5º. ....	386 al 387
" " Econ. "	753 " "	— Amplía en 30 días el plazo fijado por el art. 142º del Decreto Ley 705; dejando establecido que si no se constituyera en el transcurso del mismo el Tribunal de Cuentas Contaduría General de la Provincia elevará al Ministerio de Economía, lo dispuesto en el mencionado artículo del Decreto Ley 705. ....	387
" " " "	754 " "	— Deroga totalmente el Decreto Ley 616/57, ratifica convenio suscripto entre los Gobiernos de Salta y Jujuy. ....	387 al 388
" " " "	755 " "	— Aprueba plan de trabajos electromecánicos a realizarse en el período 1958/1961 con fondos provenientes del préstamo acordado a la Provincia de Salta por la Dirección Nacional de la Energía. ....	388
" " A. S. "	756 " "	— Modifica el monto de las multas que determina el art. 938 del Reglamento puesto en vigencia en esta Provincia por el art. 1º del Decreto Ley 614 — Reglamento Alimentario Nacional. ....	388
" " " "	757 " "	— Declara obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Salta la Vacunación Antipo liomielítica para los niños menores de edad. ....	388
" " Econ. "	758 " "	— Modifica el art. 1º del Decreto Ley 746, dejando establecido que no entrarán en remate las unidades automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Fomento Minero. ....	388

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de Econ. Nº	12516 del 27/1/58	— Efectúa movimiento de personal en Administración General de Aguas. ....	388 al 389
" " A. S. "	12532 " "	— Efectúa movimiento de personal dependiente del nombrado Ministerio. ....	389
" " " "	12533 " "	— Concede licencia extraordinaria a un médico del Hospital Josefa Arenales de Uriburu. ....	389
" " " "	12534 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	389
" " " "	12535 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	389
" " " "	12536 " "	— Deja sin efecto la adjudicación del inmueble del barrio Agricultura y Ganadería de esta ciudad. ....	389 al 390
" " " "	12537 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	390
" " " "	12538 " "	— Rectifica el Decreto 12.017/57, por el que se disponía una liquidación de partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	390
" " " "	12539 " "	— Rectifica el Decreto 12.091/57, por el que se disponía una liquidación de partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	390
" " " "	12540 " "	— Rectifica el Decreto 9147/57, dictado por conducto del nombrado Ministerio. ....	390
" " " "	12541 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	390 al 391
" " " "	12542 " "	— Rectifica el Decreto 12096/57, por el que se disponía la liquidación de partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	391
" " Gob. "	12543 " "	— Confirma al personal de Escribanía de Gobierno. ....	391
" " " "	12545 " "	— Confirma al personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas. ....	391
" " " "	12546 " "	— Confirma al personal de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. ....	391
" " " "	12547 " "	— Confirma al personal de la Dirección de Archivo de la Provincia. ....	391
" " " "	12548 " "	— Confirma al personal dependiente del Archivo y Biblioteca Históricas. ....	392
" " " "	12549 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de La Poma. ....	392
" " " "	12550 " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado de Jefatura de Policía. ....	392



PAGINAS

**REMANOS JUDICIALES:**

Nº 895	— Por Miguel C. Tartalao — Juicio: Rivero Lucia Vargas de Tartalao vs. Tartalao Miguel C. Tartalao	398
Nº 896	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lopez vs. Fernandez	398
Nº 897	— Por José Alberto Cortázar — Juicio: Cortázar vs. Cortázar	399
Nº 898	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Carral vs. Carral	399
Nº 908	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro y otros	399
Nº 876	— Por: Mario Figueredo — Juicio: Figueredo vs. Figueredo	399

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 897	— A Mónica A. de Delgado, y o Francisca Zerna de Santos y otros.	399
--------	--	-----

SECCION COMERCIAL

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 1004	— Sanchez Martínez y Cia.	399
---------	---------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 1002	— Bartolomé Munar vende a Aronne Setti.	399
---------	---	-----

SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 1013	— Carbosal, Compañía Minera Sociedad Anónima.	400
Nº 1011	— Tiro Federal de Salta, para el día 26 del corriente	400

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES		400
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		400

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

Decreto Ley Nº 751 E.  
Salta, Enero 24 de 1958.  
Expediente Nº 183/57.

—VISTO que Dirección de Inmuebles eleva para su aprobación el convenio suscripto con la señora Valentina García de Blanco por el cual esta ofrece en venta al Gobierno de la Provincia la superficie edificada del inmueble de su propiedad situado en la Sección C, Manzana 2, Parcela 8, Catastro 793, sobre Avenida Hipólito Irigoyen, que alcanza a un total de 287.75 m2., por el precio de \$ 22.290; y

—CONSIDERANDO:

—Que Dirección de Inmuebles ha convenido esta venta con arreglo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas vigente a fin de evitar dilaciones en la disponibilidad de la porción del inmueble de referencia que obstruye, en esa zona, el definitivo trazado de la Avenida Hipólito Irigoyen;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Artículo. — Apruébase el convenio suscripto entre Dirección General de Inmuebles y la señora Valentina García de Blanco y que a la letra dice:

"En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre el señor Director General de Inmuebles, Ing. Delfín J. Paz que obra en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, y la señora Valentina García de Blanco, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Sección C, Manzana 2, Parcela 8, Catastro 793, sobre Avenida Hipólito Irigoyen, que resultara afectado por el ensanche de la Avda. Hipólito Irigoyen, se convino lo siguiente:

a) Habiéndose aceptado por Decreto Nº 533 del 20/9/54 (Art. 1º). La cesión sin cargo alguno a favor del Gobierno de la Provincia de 273,59 m2., según oferta escrita de su propietaria, Doña Valentina García de Blanco, correspondiente al inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Irigoyen, Sección C, Manzana 2, Parcela 8, Catastro 793, con destino al ensanche de la mencionada Avenida en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ley 1686/54"; por la presente la Sra. Valentina García de Blanco ofrece en venta al Gobierno de la Provincia, la superficie edificada que resulta afectada por el ensanche y que alcanza un total de 287.75 m2., fijando como precio de venta la suma de \$ 22.290.— (Veintidos mil Doscientos Noventa Pesos moneda nacional).

b) Por su parte, el Gobierno de la Provincia, se obliga a la cesión gratuita a favor de la propietaria, de los materiales resultantes de la demolición efectuada, comprometiéndose a su vez, la Sra. Valentina García de Blanco a efectuar las modificaciones para el funcionamiento orgánico de la parte del edificio que queda en pie, como así también la construcción de cerca y vereda sobre la futura avenida en un todo de acuerdo a las disposiciones municipales actualmente vigentes.

Este convenio modifica el Art. 2º del Decreto Nº 11585, en la parte que dice que "Por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, se proyecten y efectúen las modificaciones a introducir en el edificio afectado, en un todo de conformidad a las disposiciones del Art. 3º de la Ley Nº 1686/54".

Para constancia, firman el presente convenio la Sra. Valentina García de Blanco y el Sr. Director General de Inmuebles en tres ejemplares de un mismo tenor.

(Fdo.) Ing. Delfín J. Paz — Director General de Inmuebles y Valentina García de Blanco".

Art. 2º. — Hévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º. — El presente Decreto Ley será reafirmado por los señores Ministros en Acuerdo General.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMÓN J. A. VASQUEZ

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

Decreto Ley Nº 751 E. de 1958  
Salta, Enero 24 de 1958  
Expediente Nº 183/57

—VISTAS las presentes actuaciones en la cual Fiscalía de Estado solicita la designación de dos abogados y dos procuradores, cuyos cargos no se encuentran previstos en la Ley de Presupuesto Vigente — Ejercicio 1957; y

—CONSIDERANDO:

—Que por Decreto Ley Nº 533 del 11/VI/57 se dispuso la ampliación del Anexo B — Encargo 12 Fiscalía de Estado — Principal a) 1 — Parcial 2, del Presupuesto Vigente — Ejercicio 1957 — en la suma de \$ 21.600.— (veintiuno mil seiscientos pesos) adicionales, para el ejercicio 1957.

—Que posteriormente por Decreto Ley Nº 541 del 18/VI/57, se dejó sin efecto el primeramente citado, autorizándose la ampliación de la partida del Anexo B — Encargo 12 — Gastos en Personal — Principal a) 1 — Parcial 2 del Presupuesto vigente — Ejercicio 1957 — en la suma de \$ 44.032.46 (cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos y cuarenta y seis centavos) adicionales, para el ejercicio 1957.

—Que en consecuencia, en el presente presupuesto, quedando subsistente la denominación de Encargo 12 — Gastos en Personal — Principal a) 1 — Parcial 2 del Anexo B — Encargo 12 — Gastos en Personal — Principal a) 1 — Parcial 2 del Presupuesto vigente — Ejercicio 1957 — en la suma de \$ 65.632.46 (sesenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos y cuarenta y seis centavos) adicionales, para el ejercicio 1957.

—Que Contaduría General a fs. 12 de este expediente solicita, de conformidad al requerimiento efectuado por su Departamento de In-

putaciones a fs. 11 se modifique el Decreto Ley N° 541/57 en sus artículos 2° y 5°;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Rectifícase el Decreto Ley N° 541 de fecha 18/VI/57, en sus artículos 2° y 5°, los que quedarán redactados en la siguiente manera:

Artículo 2°.— Ampliarse dentro del Anexo B— Inciso 2|1— Item 1— Gastos en Personal— las partidas que se detallan a continuación y cuyo monto total asciende a la suma de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos con 46/100 Moneda Nacional (\$ 48.682,46 m/n.), para atender los sueldos devengados por el Personal Técnico con cargo a las mismas y en la siguiente forma y proporción:

Anexo B— Inciso 2 1— Item 1— Gastos en Personal— Principal	
a) 1— Parcial 1—	\$ 39.677,41
Anexo B— Inciso 2 1— Item 1— Gastos en Personal— Principal	
c) 2— Parcial 2—	” 3.256,48
Anexo B— Inciso 2 1— Item 1— Gastos en Personal— Principal	
e) 2— Parcial 1—	” 6.348,62

Artículo 5°.— Suprímase la denominación de “Oficial Mayor” incluida en el Presupuesto correspondiente a Fiscalía de Estado Anexo B— Inciso 2|1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— Personal Administrativo y Técnico, correspondiente al ejercicio de 1957, quedando subsistente la denominación de “Abogado”.

Art. 2°.— El presente Decreto Ley será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3°.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ  
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Ley N° 753 E.  
Salta, Enero 27 de 1957.  
Expediente N° 49/58.

—VISTO que por Decreto Ley N° 705 de fecha 22 de Noviembre de 1957 se establece la nueva Ley de Contabilidad y crea el Tribunal de Cuentas de la Provincia asignado a este último las normas de funcionamiento, y

—CONSIDERANDO.

—Que el artículo 142° del citado Decreto Ley da un plazo de sesenta (60) días para que se proponga al Poder Ejecutivo la distribución del personal, bienes, locales y demás elementos para su constitución, tarea que Contaduría General viene realizando con la premura del caso, pero que no podrá finalizar inmediatamente;

—Que siendo de necesidad inmediata el funcionamiento del citado Tribunal de Cuentas a los fines de la aplicación de las normas legales contables por la vigencia de la referida nueva Ley de Contabilidad, y hasta tanto dicho organismo se constituya en forma definitiva;

—Por ello, atendió a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Ampliase en treinta (30) días el plazo fijado por el artículo 142° del Decreto Ley N° 705; dejándose establecido que si no se constituyera en el transcurso del mismo el Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo dispuesto en el

mencionado artículo del Decreto Ley N° 705.

Art. 2°.— Facúltase a Contaduría General de la Provincia a ejercer con carácter transitorio las funciones de Tribunal de Cuentas por un término de su tiempo de contadores mayores, con todas las facultades, obligaciones, deberes y responsabilidades que emanan del Decreto Ley N° 705 de fecha 22 de Noviembre de 1957.

Art. 3°.— La facultad conferida por el artículo anterior, caducará automáticamente al darse por constituido en forma definitiva el Tribunal de Cuentas conforme al Decreto Ley de su creación y funcionamiento.

Art. 4°.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto Ley N° 754 E.

Salta, Enero 27 de 1958.

—VISTO lo informado por el Vice Presidente de la Comisión Arbitral de Tabacos de Salta y Jujuy en nota de fecha 3 de Diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo en su sesión plenaria del día 6 del mes de Diciembre pasado ha aprobado por unanimidad un proyecto de modificación del Decreto Ley N° 616 de fecha 16 de Agosto último, en razón de la necesidad de la existencia de un instrumento legal que guarda estrecha concordancia con una reglamentación adecuada;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1°.— Derógase totalmente el Decreto Ley N° 616, dictado con fecha 16 de Agosto de 1957.

Art. 2°.— Apruébase el convenio que se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, la Provincia de Jujuy, representada en este acto por S. E. el señor Interventor Federal, doctor Aníbal C. Vitón y por el señor Subsecretario de Hacienda, Economía y Previsión Social don Fabián Stormi, interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas, Economía y Previsión Social; y la Provincia de Salta, representada por S. E. el señor Interventor Federal, doctor Domingo Nogues Acuña y su Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Adolfo Caggiolo, se reunieron para celebrar el presente — Convenio Interprovincial.

Art. 1°.— Créase la Cámara Arbitral de Tabacos de Jujuy y Salta, con carácter autónomo que tendrá las funciones que se especifican en el presente. Art. 2°.— Estará compuesta: Por un Presidente que representará alternativamente al P. Ejecutivo de la Provincia de Jujuy y Salta. Por un Vice Presidente, representante alternativamente de las provincias mencionadas, con la sola salvedad de que este cargo indefectiblemente será ocupado por la representación de la otra Provincia que no ejerza la presidencia. Dos directores representantes de los productores de Jujuy y Salta, elegidos a propuesta de las asociaciones de productores de tabaco. Un director, representante del comercio de acopiadores y otro de la industria del tabaco, designados de común por los gobiernos de Jujuy y Salta, elegidos a propuesta de las asociaciones que los agrupan. Art. 3°.— Los miembros de las Cámaras, durarán en sus funciones dos

años. Art. 4°.— Serán funciones de la Cámara: a) Regular la producción en Jujuy y Salta de los tabacos teniendo en cuenta las necesidades del consumo interno y las demandas y posibilidades, tanto en el orden nacional como internacional. b) Los contratos que condicionen operaciones relativas a las transacciones entre compradores (industriales y acopiadores) y vendedores (productores) sobre tabaco, deberán registrarse ante la Cámara. “Estos contratos quedan exentos de sellado”. c) Esta better, mercados regionales de la producción tabacalera de Jujuy y Salta, de considerarlos procedentes para el logro de sus fines, pero sin actuar como compradora. d) Arbitrar a requerimiento de partes interesadas en los diferendos que pudieran producirse en la interpretación de los convenios entre compradores y vendedores, como en las diferencias que surgieren en la aplicación de la tipificación oficial, como también en todo otro diferendo que se suscitare entre productores, acopiadores e industriales. e) Organizar y mantener actualizados los Registros de Productores, Industriales y Acopiadores de Tabaco de Jujuy y Salta, al cual por el presente deberán inscribirse todas aquellas personas y/o entidades que se dediquen a esas tareas. f) Realizar y/o coadyuvar la estadística de la producción, elaboración, comercialización y consumo de tabacos. g) Establecer el consumo industrial anual, a cuyo efecto la industria deberá proporcionar antes del 30 de Junio de cada año, sus necesidades de materia prima. h) Determinar anualmente los costos de producción, y todo otro estudio agroeconómico que permita arribar a conclusiones sobre el desarrollo de la producción, comercio e industria del tabaco. i) Asesorar a los poderes públicos, entidades, productores, etc., sobre todas las cuestiones relativas a los aspectos técnicos y económicos de la actividad tabacalera. j) Proponer a los Poderes Ejecutivos Nacionales y Provinciales la sanción de decretos y leyes destinados a lograr el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan, como también a dictar resoluciones, tendientes a ese fin. k) Proponer el mejoramiento de la producción y la racionalización de la comercialización e industria del tabaco, otorgando becas para la realización de estudios en el país y en el exterior, creando un cuerpo técnico propio mediante selección por concurso de antecedentes, para la investigación de todos los aspectos relacionados con la producción, comercialización y consumo de tabaco, efectuando publicaciones técnicas y de divulgación sobre los temas que al efecto resulten de interés realizando concursos y muestras anuales o periódicas, con premios que se establecerán en cada caso. l) Disponer su sede y delegaciones, reglamentar y estructurar su funcionamiento, organizar sus servicios, designar y remover a sus funcionarios, técnicos y empleados, administrar sus recursos haciendo las inversiones que estime necesarias para su funcionamiento, controlar el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia adopten los poderes públicos y aplicar las multas y sanciones que impongan los reglamentos que en consecuencia dicten los mismos poderes. m) Confeccionar anualmente su memoria y balance para conocimiento público. — Art. 5°.— Para el cumplimiento de sus funciones, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos: a) Del producido de la aplicación de un arancel hasta un máximo del 1°/o (uno por ciento) del importe de las ventas del tabaco producido en Jujuy y en Salta, que será satisfecho por partes iguales entre vendedores y compradores, en la forma y proporciones que anualmente establezca la Cámara. b) De las multas que aplique por infracción a lo dispuesto en el presente, c) De lo obtenido en las publicaciones cuya venta se disponga. d) De las donaciones y legados que aceptare. — Art. 6°.— Constituida la Cámara propondrá dentro de los noventa días la reglamentación respectiva que será sometida a la aprobación de los gobiernos de Jujuy y Salta. Art. 7°.— A los efectos de su constitución y de la iniciación de sus funciones, la Cámara dispondrá de un préstamo sin interés de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000,00)

mjn.), aportado por partes iguales por las provincias de Jujuy y Salta, dentro de los treinta días de promulgado el presente, que será devuelto íntegramente y en cuotas antes del 30 de setiembre de 1959.— Art. 8º — La primera vez, la Presidencia y Vice-Presidencia serán ocupados por representantes designados por las Provincias de Jujuy y Salta, respectivamente, estableciéndose como sede provisoria la capital de la Provincia designada en primer término, a cuyo efecto y hasta tanto el Directorio de la Cámara no se halle plenamente constituido y decida al respecto, la Gobernación de Jujuy la proporcionará temporalmente al espacio necesario.— Art. 9º — El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea ratificado por los Gobiernos de Salta y Jujuy y tendrá una duración de cinco (5) años, renovables por períodos de cinco (5) años, mientras no sea denunciado por una de las partes un año antes del vencimiento de cada período.— En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.— Fdo: ANIBAL O. VITTON, Interventor Federal de la Provincia de Jujuy.— DOMINGO NOGUES ACUNA, Interventor Federal de la Provincia de Salta.— FABIAN STORNI, Subsecretario de Hacienda, Economía y Previsión Social, Int. a.j.c. de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas, Economía y Previsión Social.— ADOLFO GAGGIOLO, Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.”

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO—LEY Nº 755—E.**  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expte. Nº 118—58.

VISTO que la Dirección Nacional de la Energía ha acordado, en principio, a la Provincia de Salta un préstamo de m\$ñ. 90.000.000, para ser destinado a la realización de obras electromecánicas en distintas localidades de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con esta promesa y las instrucciones recibidas de la referida Dirección, el Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta ha formulado el plan de obras analítico que se cumplirá en el cuatrenio 1958-1961, por la suma de \$ 90.300.000;

Que del monto del préstamo acordado, la provincia recibirá en el presente año una suma aproximada a los \$ 15.000.000, inferior al costo de \$ 18.000.000 de las obras proyectadas para el mismo período, por cuya razón la diferencia resultante deberá ser cubierta con fondos contemplados en el Plan de Trabajos Públicos que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia elabora para el presente año;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia**  
**en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Apruébase el plan de trabajos electromecánicos a realizarse en el período 1958-1961 por un monto de \$ 90.300.000.— mjn. (Noventa Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), con fondos provenientes del préstamo de \$ 90.000.000 acordado a la Provincia de Salta por la Dirección Nacional de la Energía, con arreglo al Plan Analítico que forma parte del presente decreto y ajustado a la siguiente discriminación provisional para el corriente año:

Fondos Provenientes del Préstamo acordado por Dirección Nacional de la Energía ..... \$ 15.000.000.—

Fondos contemplados en el Plan de Trabajos Públicos de la Provincia para el ejercicio 1958 ..... " 3.900.000.—

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO—LEY Nº 756—A.**  
SALTA, Enero 27 de 1958.

VISTO el Reglamento Alimentario Nacional puesto en vigencia en esta Provincia por Decreto Ley de fecha 16 de agosto de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que las penalidades en él previstas para el caso de vinos aguados, manipulados, alterados, adulterados o denominados "bebidas artificiales" (art. 623), resultan irrisorias en reacción al daño que inferen a la salud pública y al monto de la comercialización que se realiza con los mismos;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Modifícase el monto de las multas que determina el art. 938 del Reglamento puesto en vigencia en esta Provincia por el Art. 1º del Decreto-Ley 614, para los casos previstos en el Art. 623 del mismo, fijándose para las infracciones allí consignadas, multas variables entre los m\$ñ. 1.000.— (Un Mil) a m\$ñ. 500.000.— (Quinientos Mil).

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Públicas

**DECRETO—LEY Nº 757—A.**  
SALTA, Enero 27 de 1958.

VISTO la necesidad de implantar en todo el territorio de la Provincia de Salta la Vacunación Antipoliomielítica, para los niños menores de edad, comprendidos de 6 meses a 12 años con carácter de obligatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que las autoridades sanitarias se encuentran desde hace tiempo abocadas a la lucha contra el mal de Heine Médin;

Que los estudios realizados en los grandes centros científicos han demostrado los reales beneficios que representa para los niños el encontrarse prevenidos contra dicho mal;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Salta la Vacunación Antipoliomielítica para los niños menores de edad comprendidos de 6 meses a 12 años.

Art. 2º — Declárase obligatorio la presentación del correspondiente certificado de vacunación para la inscripción de los niños en el próximo período escolar, como así también para viajar dentro y fuera del territorio de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en acuerdo general.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

**Ministro Int. de Economía,**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO—LEY Nº 758—E.**  
SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 57—958.

VISTO el decreto-ley Nº 746 de fecha 17 de enero del año en curso, y atento a las modificaciones que deben introducirse al mismo,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Modifícase el Artículo 1º del decreto-ley Nº 746 de fecha 17 de enero del año en curso, dejándose establecido que no entrarán en remate las siguientes unidades automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Fomento Mímico:

1 Jeep Willys, Modelo 1955 C.J. 5, Motor 4J92169;

1 Camioneta Pick-up, Modelo 1954.

Art. 2º — Rectifícase el Artículo 2º del referido decreto-ley en lo que respecta al plazo fijado para abonar el saldo de venta de los vehículos en remate, estableciéndose que el mismo será de sesenta (60) días y no de noventa (90) como se consignara.

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 12516—E.**  
SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 5309/57.

VISTO la propuesta de ascenso y designación formulada por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1402/57,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Promuévase al cargo de chófer de 1º el actual Auxiliar 5º —Engrasador en la División de Máquinas, Talleres y Equipos— don Leonardo Ferrarotti, con la remuneración mensual de \$ 1.400.— y con anterioridad al 10 de diciembre de 1957.

Art. 2º — Designase al señor Fausto Flores —L. I. N° 7.214.614— en el cargo de Auxiliar 5º, vacante dejada por el ascenso del señor Leonardo Ferrarotti, con la remuneración mensual de \$ 850.— y a partir de la fecha en que comienza a prestar servicios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Parcial 22 de Fondos Propios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

ES COPIA:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de C. Públicas

DECRETO N° 12532—A.

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. N° 26.738/58 y agreg N° 26.166/57.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen Isabel Sosa —L. C. N° 9.480.652— al cargo de Auxiliar 5º —Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Medicina Social a contar desde el día.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 5º de la Dirección de Medicina Social —Personal Administrativo y Técnico— a la señora Isabel Suárez de Flores —L. C. N° 1.075.865— a partir de la fecha en que empiece a prestar servicios y en la vacante por renuncia de la señorita Sosa.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestó vigente para el Ejercicio 1958.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12533—A.

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. N° 26.747/58.

VISTO este expediente en el que el doctor Juan Carlos Pañacos solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis meses; atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a contar desde el día 13 de enero en curso, al Dr. Juan Carlos Pañacos —L. E. N° 8.454.374—, Oficial 6º, Auxiliar del Hospital Josefa Arenales de Uriburu, dependiente de la Dirección de Medicina Social, en virtud de encontrarse en cuadrado en las disposiciones del Art. 30 del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12534—A.

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. N° C—755/57.

VISTO en este expediente la nota N° 2075/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicitando el ingreso de la suma de \$ 1.093.93, en concepto de aportes patronales omitidos de recaudarse oportunamente por el señor Antonio Paz sobre haberes percibidos por servicios presta-

dos en la Administración Provincial, actuaciones originadas en expediente N° 1621/56 de la repartición primeramente citada; y

—CONSIDERANDO:

Que el gasto en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo cual son concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, modificado por Ley N° 1764/52;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia con fecha 27 de Diciembre p.pdo., y siendo propósito del Poder Ejecutivo liquidar el mencionado importe,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ (Un mil noventa y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente por el señor Antonio Paz, y en virtud de haber caído bajo la sanción del art.65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 1.093.93 (Un mil noventa y tres pesos con 93/100) m/n. por el concepto indicado precedentemente; debiendo atenderse dicho gasto con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12535—A.

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. N° A—748/57 (N° 3328/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

VISTO este expediente en el que la señora Modesta Borgia Corregidor de Arapa, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo, don Pastor Arapa en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio de pensión; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébese la Resolución N° 607 de fecha 6 de Diciembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Pastor Arapa en Validad de la Provincia, durante Un (1) Año, Tres (3) Meses y Veinticinco (25) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 168.33 m/n. (Ciento cincuenta y Ocho Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la cónyuge superviviente del mismo, señora Modesta Borgia Corregidor de Arapa deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamársela la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46; Cinco (5) Años, Siete (7) Meses y Veintiseis (27) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Pastor Arapa, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde la cónyuge superviviente del mismo, señora Modesta Borgia Corregidor de Arapa ha solicitado beneficio de pensión.

Art. 3º — Establecer en \$ 3.079.99 m/n. (Tres Mil Setecenta y Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional), la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del artículo 2º del Decreto Ley 77/56 y aportes ingresados con más sus intereses".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12536—A.

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. N° 16.758—V/57 (Nos. 1583—L/57 y 1776—V/57 y 5605—V/56).

VISTO este expediente relacionado con el proceder irregular por parte del señor Alejandro Lezcano, adjudicatario de una vivienda en el barrio Agricultura y Ganadería de esta ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 2601/56 se adjudicó al señor Alejandro Lezcano el inmueble individualizado como lote 17 de la manzana 116 A del barrio ya citado, sin contar hasta la fecha con escritura traslativa de dominio otorgada a su favor por el Banco Hipotecario Nacional;

Que con fecha 17 de Febrero de 1957, el beneficiario renuncia a dicha adjudicación ante la Dirección de Arquitectura de la Provincia, y posteriormente el 19 de Agosto del mismo año vuelve a renunciar, esta vez, ante la Dirección de la Vivienda, de la que desiste al día siguiente (20 de Agosto) ante la Dirección de Arquitectura;

Que por tal anomalía la Dirección de la Vivienda practicó las actuaciones del caso en expediente 2184/57, pudiendo establecer que el señor Lezcano había percibido la suma de \$ 500 de la Srta. Julia Veliz por la supuesta transferencia de la propiedad que se le adjudicó, situación que ha quedado debidamente comprobada con el recibo que obra en las referidas actuaciones y acta levantada a tal efecto, corriente a fs. 8;

Que las maniobras puestas al descubierto demuestran claramente la intención de lucro y especulación que ha movido al señor Lezcano en desmedro del destino para el que fue construida la casa y de los intereses de terceras personas, correspondiendo en consecuencia revocar la adjudicación dispuesta a favor del nombrado y adjudicar la propiedad al postulante, según orden de turno;

Que independientemente de lo expuesto, en la Dirección de la Vivienda se encuentra ingresada y debidamente clasificada la solicitud presentada en su oportunidad por la Srta. Julia Veliz (Expte. N° 8605—V/56) para que se la beneficiará con una casa vacante, habiendo cumplido con los requisitos de rigor impuesta para el trámite de dichas gestiones;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección de la Vivienda en Resolución N° 98/57 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación del inmueble individualizado como lote 17 de la Manzana 116 A del barrio Agricultura y Ga-

nadería de esta ciudad, dispuesta a favor del señor Alejandro Lezcano por decreto N° 2601 de 18 de Abril de 1956, en virtud de lo expuesto en lo considerandos del presente decreto.

Art. 2°.— Adjudíquese a favor de la Srta. Julia Veliz, por así corresponderle según orden de turno, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 116 del barrio Agricultura y Ganadería de esta ciudad, (Catastro N° 31.427—Sección E), de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección de la Vivienda en Resolución N° 98/57.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

Decreto N° 12537 A.

Salta Enero 27 de 1958.

Expediente N° C. 769/57.

—VISTO el expediente arriba citado correspondiente al número 3764/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en el cual la señora Zulema Gregoria Sequeira de Cruz, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo don Domingo Silvestre Cruz en la Administración Provincial para acreditarlos en el beneficio de pensión que la nombrada gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 645/57 hace lugar a lo solicitado por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales que rigen sobre la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 645 de fecha 30 de Diciembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

“Art. 1°.— Reconocer los servicios prestados por el señor Domingo Silvestre Cruz en la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez, durante un (1) año, ocho (8) meses y veintiocho días (28) y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 62.80 m/n. (Sesenta y dos pesos con ochenta centavos m/n.) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la señora Zulema Gregoria Sequeira de Cruz deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2°.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, (1) un año, ocho (8) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Domingo Silvestre Cruz, para acreditarlos en el beneficio de pensión que la cónyuge superviviente del mismo, señora Zulema Gregoria Sequeira de Cruz gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 3°.— Establecer en \$ 79.88 m/n. (Setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 4°.— La suma de 17.08 m/n. (Diecisiete pesos con ocho centavos m/n. en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por la señora Zulema Gregoria Sequeira de Cruz.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

Decreto N° 12538 A.

Salta, Enero 27 de 1958.

Expediente N° 24.428/57

—VISTO el decreto N° 12.017 —Orden de Pago N° 133— de fecha 26 de Diciembre ppdo. emanado del Ministerio del rubro, y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de 14 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Rectifíquese el decreto N° 12.017/57 —Orden de Pago N° 133—, por el que se disponía la liquidación de la suma de \$ 3.000— (tres mil pesos) m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que la haga efectiva a la beneficiaria señora Cándida Barberá de Zuviria, en su carácter de sobrina legítima de la ex-emplada fallecida Srta. Rosa Quiñero, para gastos de entierro y luto según Ley 1418/51, en el sentido de dejar sin efecto el carácter de orden de Pago dado al citado decreto, por cuanto la partida a la que se manda imputar el gasto de referencia cuenta con Orden de Pago Anual N° 21.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

Decreto N° 12539 A.

Salta, Enero 27 de 1958.

Exp. d'ante N° 22 370/56.

—VISTO el decreto N° 12.001 —Orden de Pago N° 135— de fecha 30 de Diciembre de 1957, dictado por conducto del Ministerio del rubro, y atento a lo manifestado por la Contaduría General en su informe de 14 de Enero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Rectifíquese el decreto N° 12.001/57 —Orden de Pago N° 135—, por el que se disponía la liquidación de la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que haga efectivo dicho importe al beneficiario señor Armando Eckhardt en su carácter de hermano del ex—emplado fallecido doctor Jorge Jefferson Eckhardt, para gastos de entierro y luto de conformidad a la Ley 1418/51, en el sentido de dejar sin efecto el carácter de orden de Pago dado al citado decreto, por cuanto la partida a la que se manda imputar el gasto de referencia cuenta con Orden de Pago Anual N° 21.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

Decreto N° 12.540 A.

Salta, 27 de Enero de 1958.

Expediente N° 28.553/57.

VISTA la nota de fecha 11 de diciembre del año p. pasado en la cual el doctor Juan Pablo Rosa Quiñez solicita reconsideración de la medida adoptada por decreto N° 9147/57; y atento a los informes producidos en este expediente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Rectifíquese el decreto N° 9147 de fecha 20 de julio de 1957, emanado por conducto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de convertir en Cesantía la exoneración del doctor Juan Pablo Rosa Quiñez, L. E. N° 3.945.958, del cargo de Jefe de Sección —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, dispuesta por el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

**DECRETO N° 12541—A.**

Salta, 27 de enero de 1958.

Expediente N° M—770/57 (correspondiente al N° 5428/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Emiliama Tarija de Macias solicita por si y por sus hijas Dora Estela y Olga Alicia Macias el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas menores del afiliado fallecido, don Mario Fernando Macias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 647/57 acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales en vigor sobre la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 647 de fecha 30 de diciembre de 1957 emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en la pertinente dice:

“Art. 1°.— ACEPTAR que las derecho-habientes abonar a esta Caja, de una sola vez, con el cobro de su primer haber de pensión, la suma de \$ 1.513.40 m/n. (Un Mil Quinientos Trece Pesos con Cuarenta Ctvos. M/N.), en que se ha establecido la diferencia al cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Art. 2°.— ACORDAR a la señora Emiliama Tarija de Macias, Libreta Cívica N° 1.634.343 en concurrencia con sus hijas Dora Estela y Olga Alicia Macias, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas menores del afiliado fallecido, don Mario Fernando Macias, con un haber de pensión mensual de \$ 548.59 m/n. (Seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve Ctvos. M/N.) a liquidarse desde la fecha de deseso del causante. El presente beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Art. 3°.— LIQUIDAR a favor de los causantes habiéndoles la suma de \$ 862.12 m/n. (Ochocientos sesenta y dos pesos con doce Ctvos. M/N.) mensuales, a partir del día 16 de febrero hasta el 20 de agosto del año en curso, en concepto de haberes devengados al causante.



Art. 4º. REQUERIR de la Caja Nacional Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 3.953.95 (Tres mil novecientos cincuenta y tres pesos con noventa y cinco Ctvos. M.N.) por cargo del artículo 20º del Decreto (Ley Nacional) Nº 9316/46.

Art. 5º. DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA: ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

**DECRETO Nº 12542-A.**

Salta, 27 de enero de 1958.  
Expediente Nº 25.665/57.

VISTO el decreto Nº 12.096 Orden de Pago Nº 136 de fecha 30 de diciembre de 1957, dictado por conducto del Ministerio del rubro, y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en su informe del 14 de Enero en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETO**

Art. 1º. Rectifíquese el decreto Nº 12.096/57 Orden de Pago Nº 136, por el que se disponía la liquidación de la suma de \$ 3.000. (Tres mil pesos) mín. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que haga efectivo dicho importe al beneficiario, señor Gaudencio Crespin, en su carácter de padre de la ex-empleada fallecida, Srta. Cresencia del Carmen Crespin par sus gastos de entierro y luto, de conformidad a la ley Nº 1418/51, en el sentido de dejar sin efecto el carácter de orden de pago dado al citado decreto, por cuanto la partida a la que se manda imputar el gasto de referencia cuenta con Orden de Pago Anual Nº 21.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA: ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

**DECRETO Nº 12543-G.**

Salta, 27 de Enero de 1958.  
Expediente Nº 5336/58.

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a regir durante el ejercicio 1958, y siendo necesario adecuar a dicha ley al personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETO**

Art. 1º. Confírmase con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, al siguiente personal que presta servicios en Escribanía de Gobierno, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada ley de presupuesto:

Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno; Blanca Alicia Cornejo de Sylvester (Secret), Oficial 6º

María Olga Duarte de Aquisilet, Auxiliar 1º; Luisa María Jándula, Auxiliar 2º;

Damiana Carrizo de Grañados, Auxiliar 2º; Elisa Nuñez Arias, Auxiliar 4º;

Gladys Nidia Ceballos, Auxiliar 5º

Personal de Servicio: José Figuerola, Auxiliar 4º

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
RAMON J. A. VASQUEZ

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**Decreto Nº 12545-G.**

Salta, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 5283/58.

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958— mediante Decreto Ley Nº 735 —del 31/12/57; y siendo necesario adecuar en sus respectivos cargos al Personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETO**

Art. 1º. Confírmase desde el día 1º de Enero del año en curso, al personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, en sus respectivos cargos y de conformidad al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por Decreto Ley Nº 735 — del 31/12/57:

Personal Administrativo:

Decano: Cont. Púb. Nac. Duilio Lucardi;  
Secretario: Cont. Púb. Nac. Gustavo E. Wierna;

Auxiliar 1º: Juan Guido García;  
Auxiliar 3º: Marcelo Larrán;

Auxiliar 4º: Lucrecia Medina;  
Auxiliar 5º: Adelaida Urrea;

Personal Docente:  
Profesores Titulares Auxiliar 2º:

Análisis Matemática (1º Año), Ing. Carlos Alberto Sastre;

Historia Económica (1º Año), Dr. Ramón D'Andrea;

Fundamentos de la Contabilidad Superior (1º Año), Cont. Francisco Iacuzzi;

Geografía Económica General (1º Año), Prof. Estela Guerra de Fretes;

Fundamentos de la Economía Política (1º Año) Dr. Víctor Abel Arroyo;

Economía Política (2º Año), Dr. Felisardo Galván García;

Contabilidad Superior — Organización de Empresas (2º Año), Dr. César Rodolfo Lavín;

Derecho Público desde el punto de vista Económico (2º Año), Dr. Felisardo Galván García Estadística Metodológica, Cont. Duilio Lucardi;

Geografía Económica Argentina (2º Año), Contador, Adolfo Dusan Strizic;

Metodología de la Ciencia Económica (2º Año), Dr. Salvador Cosentini;

Profesores Adjuntos: Ayudante Mayor: Análisis Matemática (1º Año), Profesor Rafael Vicente Moreno;

Historia Económica (1º Año), Dr. Hugo Mario Barroso;

Fundamento de la Contabilidad Superior (1º Año), Contador Antonio Gea;

Geografía Económica General (1º Año), Prof. Carmen Visuara de Alemán;

Fundamentos de la Economía Política (1º Año) Cont. Ana María Guía;

Economía Política (2º Año), Cont. José Antonio López Cabada;

Contabilidad Superior — Organización de Empresas (2º Año), Cont. Carlos Alberto Luraschi;

Derecho Público desde el punto de vista Económico (2º Año), Dr. Víctor José Martorell;

Estadística Metodológica (2º Año), Cont. Antonio Gea (interino);

Geografía Económica Argentina (2º Año), Profesor Carmen Visuara de Alemán;

Metodología de la Ciencia Económica (2º Año), Cont. Inés Maragliano de Basso;

Administrativa (Escuela de Capacit.) Srta. Juana Dip;

Cursos Prácticos — Mecanografía y Taquigrafía (Est. de Capacitación), Señorita María de los Angeles Padilla.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
RAMON J. A. VASQUEZ

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**Decreto Nº 12546-G.**

Salta, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 5335/58.

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958— mediante Decreto Ley Nº 735— del 31/12/57; y siendo necesario adecuar en sus respectivos cargos al Personal que preste servicios en la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETO**

Art. 1º. Confírmase desde el día 1º de enero del año en curso, en sus respectivos cargos, al Personal de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, que seguidamente se detalla, de conformidad al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1958— aprobado por Decreto Ley Nº 735— del 31/12/57;

JULIO B. ZAMBRANO.....Interventor

RICARDO A. URZAGASTI .....Oficial 3º

VICTOR J. MORENO .....Auxiliar Principal

HIPOLITO RAMOS .....Auxiliar 3º

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
RAMON J. A. VASQUEZ

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12547-G**

SALTA, 27 de Enero de 1958.  
Expediente Nº 5344/58.

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos a regir durante el ejercicio 1958; y siendo necesario adecuar a dicha ley al personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETO**

Art. 1º. Confírmase con anterioridad al día 1º de enero del corriente año al siguiente personal que presta servicios en la Dirección de Archivo de la Provincia, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada ley de presupuesto:

Marco Antonio Ruiz Moreno.....Director

María Inés Urrizaga de Avellaneda Auxiliar 1º

María Isabel Gauffin de Clarchi, Auxiliar 1º

Carmen Chañi de Molina .....Auxiliar 1º

Corina Fariás de Babe.....Auxiliar 1º

Lida Graciela Saravia de Valdez...Auxiliar 3º

Dolores Tejerina, .....Auxiliar 3º

Teresa López, .....Auxiliar 4º

Joaquima Marti, .....Auxiliar 4º

María Angélica Esnal, .....Auxiliar 4º

PERSONAL DE SERVICIO:

José Juárez, .....Auxiliar 4º

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
RAMON J. A. VASQUEZ

ES COPIA: MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12548-G**

SALTA, 27 de Enero de 1958.

Expediente Nº 5330/58.  
VISTA la promulgación del decreto-ley Nº 735 de fecha 31 de diciembre del año p.pdo., aprobando el Presupuesto General y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1958; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos de conformidad a la propuesta elevada por el Archivo y Biblioteca Históricas;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Confírmase con anterioridad al día 1º de enero del corriente año al Personal dependiente del Archivo y Biblioteca Históricas: Miguel Angel Salim, Director; Carlos López Reina, Oficial 6º; Amalia Esther López Cross de Andolfi, Auxiliar 3º; María Elisa del Castillo de Campo, Auxiliar 3º;

**PERSONAL DE SERVICIO:**

Adolfo Vicente Juárez, Auxiliar 5º;  
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12549-G**

Salta, Enero 27 de 1958.

Expediente Nº 5304/58.  
Vista la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Torres, al cargo de Juez de Paz Propietario de La Poma, por razones particulares, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12550-G**

Salta, Enero 27 de 1958.

Expediente Nº 5114/58.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 20 con fecha 9 de enero del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones a partir del día 16 del mes en curso, del señor Ramón Raúl Frías, en el cargo de oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, quien se encontraba prestando servicios con el 50% de los haberes que le corresponden al titular señor Domingo J. Cardinali que se encontraba incorporado a las filas del Ejército, y en razón de haberse reintegrado como titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12551-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 5309/58.  
ATENCIÓN lo solicitado en nota Nº 564, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 22 de enero del corriente año,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 1º de

febrero del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor Domingo Marcial Marquiegui, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub Comisaría de Saucelito (Dpto. Orán), dependiente de Jefatura de Policía, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12552-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Exptes. Nos. 5312/58, 5310/58 y 5311/58.  
VISTAS las notas Nos. 367, 365 y 366 de fecha 22 de enero de 1958, elevadas por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

- a) Al señor Milton Collar, en el cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría de Cafayate, a partir del día 1º de febrero de 1958, por razones particulares.
- b) Al señor José Chocobar, en el cargo de Agente de Policía, afectado a la Guardia de Caballería, a partir del día 1º de febrero de 1958, por razones particulares.
- c) Al señor Tito Mejías, en el cargo de Agente de Policía, adscripto a la Guardia de Caballería, a partir del día 1º de febrero de 1958, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12554-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 5089/58.  
VISTA la nota Nº 99 de fecha 7 de enero de 1958, elevada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase en Jefatura de Policía al señor Santos Isidro Almendras, C. 1933—M. I. Nº 7.228.320—D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal de Campaña, en reemplazo de don Alejandro Cruz Yañez, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12555-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Exptes. Nos. 5294/58, 5295/58, 5296/58, 5297/58, 5298/58, 5299/58, 5300/58, 5305/58, 5306/58 y 5307/58 y 5308/58.

ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y 563, con fechas 21 de enero del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal de Jefatura de Policía, que se detalla:

1º) Al señor Ceclio Ducamp, C. 1933—M. I. Nº 3.710.602—D. M. Nº 5, en el cargo de Oficial Inspector del Personal de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto; y

2º) Al señor Tomás Guantay, C. 1913—M. I. Nº 3.685.368—D. M. Nº 62, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto, y

3º) Al señor Eustaquio Nerret Céspedes, C. 1936—M. I. Nº 7.240.097—D. M. Nº 69, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

4º) Al señor Julio Garzon, C. 1923—M. I. Nº 3.902.021—D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Inspector del Personal de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;

5º) Al señor José Adán Pacheco, C. 1909—M. I. Nº 3.600.944—D. M. Nº 57, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto, y en carácter de reintegro.

6º) Al señor Eulogio Díaz, C. 1929—M. I. Nº 7.492.475—D. M. Nº 67, en el cargo de Cabo de Policía, en vacante de presupuesto;

7º) Al señor Francisco Ramón Riquelme, C. 1932—M. I. Nº 7.458.794—D. M. Nº 39, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

8º) Al señor Lucas López, C. 1932—M. I. Nº 7.226.854—D. M. Nº 65, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

9º) Al señor Paulino Zenteno, C. 1932—M. I. Nº 7.272.974—D. M. Nº 64, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto;

10) Al señor Fermín Sarmiento, C. 1929—M. I. Nº 7.265.304—D. M. Nº 64, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto;

11) Al señor Isidro Ismael Aberastain, C. 1934—M. I. Nº 7.272.048—D. M. Nº 64, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12556-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 10322/57.  
VISTO el decreto Nº 8273, dictado con fecha 31 de mayo del año p.pdo. y atento lo informado por Comandancia General, en el cargo de Interventor Federal de la Provincia de Salta;

Art. 1º.— Rectifíquese el decreto Nº 8273, dictado con fecha 31 de mayo del año p.pdo. dictado por esta Intervención Federal, dejándose establecido que la ampliación de la Orden de la Pago Nº 37, es por la suma de Treinta Millo y Doscientos Sesenta y Siete Mil y Doscientos sesenta y tres con 03/100 M.N. (S. 30.267.200.03 m/n), y no por la suma de Treinta y Dos Mil y Doscientos sesenta y tres con 03/100 m/n, como erróneamente se consignaba en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 12558-G**

SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 5289/58.  
VISTA la nota Nº 410, de fecha 17 de ene-

ro de 1958, elevada por la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en la misma.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Justino Morales, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a partir del día 11 de enero de 1958, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Fábrica.

DECRETO Nº 12559—E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 251—958.  
VISTO que a partir del 1º de enero del corriente año ha entrado en vigencia el nuevo Presupuesto General de Gastos para el año 1958, aprobado por decreto—ley Nº 735 del 31 de diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:  
Que se hace necesario adecuar al mismo al personal que viene prestando servicio en la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Confirmase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación mensual que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto de Gastos en vigencia:

**Personal Administrativo y Técnico:**  
Victor Cornejo Isasmendi, Director;  
Hugo Larrán Sierra, Sub-Director;  
Carlos A. Luraschi, Contador;  
Luis F. Llanso, Jefe Fiscaliz.;  
Eduardo S. García Pinto, Jefe Fiscaliz. Externa;

Luis G. Cajal, Jefe Fiscaliz. Interna;  
José J. Albeza, Jefe R. Contribuyentes;  
Vicente G. Falopoli, Jefe Ofic. Contabilidad;  
Jorge T. de la Zepeda, Asesor;  
Enrique César Guardo, Procurador;  
Alberto Félix Greni, Procurador;  
Mario Martínez, Inspector;  
Raúl Zuloaga Pulo, Inspector;  
René A. Carden, Inspector;  
Julio del Castillo Diez, Inspector;  
Alberto Herrera, Inspector;  
Aamando Carraro, Inspector;  
Guillermo A. Moyano, Inspector;  
Antonio Appa Vieyra, Inspector;  
Wertel Aladino Gallo, Inspector;

Guillermo Astudillo, Inspector;  
Javier Orozco Padilla, Oficial Mayor;  
Santos Domingo Herrero, Oficial Principal;  
Félix Rueda, Oficial Principal;  
Roberto A. Gómez, Oficial Principal;  
Luis F. Frías Silva, Oficial Principal;  
Clara E. González, Oficial Principal;  
Gregorio Ferreyra, Oficial Principal;  
Irma Lico de Gifre, Oficial Principal;  
Humberto Juárez Tolado, Oficial Principal;  
Sergio Eduardo Luna, Oficial 1º;  
Julia E. Saravia, Oficial 2º;  
Manuel G. Gutiérrez, Oficial 2º;  
Werfil Tapia, Oficial 4º;  
Elizabeth Hanneke, Oficial 5º;  
José M. Acevedo, Oficial 5º;  
Leopoldo Alegre, Oficial 5º;  
Polanda Quiroga, Oficial 6º;  
José D. Ganán Torres, Oficial 7º;  
Yone Escano, Oficial 7º;  
Héctor Plaza, Oficial 7º;  
Blanca B. de Núñez, Oficial 7º;  
Clara Britos, Oficial 7º;  
Leopoldo Cintioni, Oficial 7º;  
César Pardo, Oficial 7º;

Graciela Herrera, Oficial 7º;  
Matilde del C. Rodas, Oficial 7º;  
Lucrecia V. de Ortega, Auxiliar Mayor;  
Irma Riviriego, Auxiliar Mayor;  
Isabel H. de Quispe, Auxiliar Principal;  
Emilia Manzur, Auxiliar Principal;  
Juan Tomasetig, Auxiliar 1º;  
María E. Montero, Auxiliar 1º;  
Juan José de Vita, Auxiliar 1º;  
Martín García, Auxiliar 1º;

Flora Contrera, Auxiliar 2º;  
Georgina Saravia, Auxiliar 2º;  
Lucy Ríos de Aguirre, Auxiliar 2º;  
Nancy Teresa Amerisse, Auxiliar 2º;  
Hebe Lola Suárez, Auxiliar 2º;  
Elisea Martínez, Auxiliar 2º;  
Miguel A. Salvatierra, Auxiliar 3º;  
Amelia Guchea, Auxiliar 3º;  
Marcia del C. Cáceres, Auxiliar 3º;  
Julio López Reyna, Auxiliar 3º;  
Elsa Cáceres, Auxiliar 3º;  
Alicia Dolly Barraza, Auxiliar 3º;

Josefa Villar de Marañón, Auxiliar 3º; —  
Blanca Persyra, Auxiliar 4º;  
Electra P. de Aguila, Auxiliar 4º;  
Dominga R. de Salazar, Auxiliar 4º;  
Graciela Arias Esquivel, Auxiliar 4º;  
Elisea E. S. de Rodríguez, Auxiliar 4º;  
Ana María Lira, Auxiliar 5º;  
Anselma R. de Muceda, Auxiliar 5º;  
Miguel M. Castillo, Auxiliar 5º;  
Juan Arias Ovejero, Auxiliar 5º;  
Ismelda C. de Quiroga, Auxiliar 5º;  
Segundo Benito López, Auxiliar 5º;  
Virginia V. de Torres, Auxiliar 5º;

**PERSONAL DE SERVICIO:**  
Néstor Silveira, Auxiliar 2º;  
Santiago Toconas, Auxiliar 2º;

Néstor H. López, Auxiliar 2º;  
Antolín Vargas, Auxiliar 3º;  
Leonides Espinosa, Auxiliar 5º.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 12560—E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 251—958.  
VISTO que al efectuarse la confirmación del personal de la Dirección General de Rentas por Decreto Nº 12599, del mes en curso, se ha omitido contemplar la situación de dos empleados que vienen prestando servicios desde el año pasado en calidad de suplentes y designados por Decreto Nº 9014 del 13—VII—57, con el 50% de los haberes mientras los titulares de dichos cargos se encuentran prestando servicio militar, conforme a las disposiciones sobre la materia;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Confirmase con anterioridad al 1º de Enero de 1958, en carácter de Suplentes, mientras dure la licencia por servicio militar concedida a sus titulares, al siguiente personal de la Dirección General de Rentas, con el goce del 50% de los haberes que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor:

Ector Gabriel Zepa, Oficial 7º;  
César Francisco Romero, Auxiliar 5º.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto Nº 12561 E.  
Salta, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 288—58.

—VISTO que Contaduría General de la Pro

vincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme a disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el total asignado en su Presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 595.000.000 m.n. (Quinientos Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C— Inciso 1— Item 2 "Otros Gastos":

Principal a) 1—	\$ 274.000.—
" b) 1—	" 21.000.—
" c) 1—	" 300.000.—
Total	\$ 595.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12562—E.  
Salta, Enero 27 de 1958.

Expte. Nº 289—58.  
VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a Dirección General de Rentas el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 650.700.— m.n. (Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C— Inciso 3— Item 2: "Otros Gastos":

Principal a) 1—	\$ 484.700.—
" b) 1—	" 196.000.—
Total	\$ 650.700.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12563—E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expte. Nº 290—58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 707 de 1957, que mande pagar a Dirección General de Inmuebles el total asignado en su presupuesto de Gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 210.750.— (Doscientos diez mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C— Inciso 4— Ítem 2— "Otros Gastos":

Principal a) 1—	\$ 171.750.—
" b) 1—	" 39.000.—
Total	\$ 210.750.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12564—E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expte. Nº 291—58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor, Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a Dirección de Arquitectura de la Provincia el total asignado en su presupuesto de gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 733.875.— (Setecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C— Inciso 5— Ítem 2— "Otros Gastos":

Principal a) 1—	\$ 669.875.—
" b) 1—	" 64.000.—
Total	\$ 733.875.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Decreto Nº 12565 E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 292—58.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la correspondiente orden de disposición de fondos, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en vigor Decreto Ley Nº 705 de 1957, que mande pagar a Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas el total asignado en su presupuesto de Gastos para 1958 en el ítem correspondiente a "Otros Gastos", a fin de poder suministrar los créditos a medida que las necesidades lo requieran;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 209.200.— (Doscientos nueve mil doscientos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto y en la forma proporcional asignada en el mismo a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C— Inciso 6— Ítem 2— "Otros Gastos":

Principal a) 1—	\$ 113.400.—
" b) 1—	" 95.800.—
Total	\$ 209.200.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 12566 E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 151—58.

—VISTO que el Decreto Nº 12328 del 17 de Enero del año en curso, por que se confirma el personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, se ha omitido incluir a don Juan Carlos Arancibia como auxiliar 2º, cargo que viene desempeñando en reemplazo de su titular que se encuentra bajo Bandera;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Confirmase con anterioridad al 1º de Enero de 1958 como Auxiliar 2º de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas al señor Juan Carlos Arancibia el que se desempeña en reemplazo de don José Antonio Carrizo que se encuentra en uso de licencia por estar prestando servicio militar, y con la asignación mensual del 50% que para dicho cargo fija el Presupuesto General en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 12567 E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 172—57.

—VISTO la licencia por enfermedad acordada por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Luis Alberto Tamayo y Juan Carlos Villar, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Decláranse autorizada las licencias por enfermedad con goce de sueldo, acordadas por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia que a continuación se detallan, por el término y fechas que se indican:

Luis Alberto Tamayo, Inspector cuatro (4) días a partir del 9/10/57.

Juan Carlos Villar, Auxiliar Journalizado diez (10) días a partir del 28/10/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de G. Públicas

Decreto Nº 12568 E.  
SALTA, Enero 27 de 1958.  
Expediente Nº 187/58.

—VISTO que a partir del 1º de Enero del corriente año ha entrado en vigencia el nuevo Presupuesto General de Gastos para el año 1958, aprobado por Decreto Ley Nº 735 del 31 de Diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar al mismo al personal que viene prestando servicios en Administración de Vialidad de Salta;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Confirmase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto de Gastos en vigencia;

Ing. Abel Cornejo, (h) Interventor

Ing. Néstor Victor Longarela, Jefe Est. y Proyectos;

Ing. Guillermo Llana, Jefe Const. y Mejoramiento

Cont. Pedro Arnau, Jefe Div. Contable;  
Agr. Herminio Roco, Jefe Conservación;  
Téc. Armando Rodríguez, Jefe Transporte;  
José Rojas, Secretario General;  
Juan Antonio Agüero, Tenedor de Libros;  
Agustín D'Anunzio, Ayudante Técnico;  
Dante Soler, Ayudante Técnico;  
Héctor Armando Mendoza, Tesorero;  
Eduardo G. Llimos, Inspector Técnico;  
Florentín E. Vega, Encargado de D. A. M. E.  
Antonio Rodríguez, Encargado Patrimonio;  
Pedro Palla, Inspector General;  
José Adamo, Operador Técnico;  
Julio C. Barni, Oficial Principal;  
Osvaldo Nuñez, Oficial Principal;

Agustín Franzoni, Oficial Principal;  
Hércules Bianchi, Oficial Principal;  
Francisco Goñi, Oficial 1º;  
Francisco N. Ragnicoli, Oficial 1º;  
Evelia Soler, Oficial 1º;  
Felipe G. Sánchez, Oficial 1º;  
Marcelo J. Sosa, Oficial 1º;  
Garmelo D. Sastre, Oficial 1º;

Dario J. Domenech, Oficial 1º;  
 Juan Ciotta, Oficial 1º;  
 Néstor Orellana, Oficial 1º;  
 Dr. Roberto Francisco Saravia, Oficial 2º  
 Rene Morcos, Oficial 2º;  
 Dr. José Raúl Aráoz, Oficial 2º;  
 Florencio Soto, Oficial 2º;  
 Néstor C. López, Oficial 2º;  
 Rogelio Clemente, Oficial 2º;

Luis F. Otero De Arce, Oficial 2º;  
 José T.E. Oliver, Oficial 3º;  
 Néstor A. Lavín, Oficial 3º;  
 José Víctor Layaque, Oficial 4º;  
 Juan Manuel Carrizo, Oficial 4º;  
 Ida S. de Villagra, Oficial 4º;  
 Alfonso Lauria, Oficial 5º;  
 Florencia Farah, Oficial 5º;  
 Lidia J. Paz de Echazú, Oficial 5º;  
 Carmen Eguren de Clemente, Oficial 5º;  
 Félix Evaristo Juárez, Oficial 5º;  
 César D. Alderete, Oficial 5º;  
 Vicente Arancibia, Oficial 5º;  
 Ramón A. Figueroa, Oficial 6º;  
 Rene F. Rodriguez, Oficial 6º;

Concepción Santos de Condori, Oficial 6º;  
 Carlos H. González, Oficial 6º;  
 Julia Orce de Paterson, Oficial 6º;  
 José Franzoni, Oficial 6º;  
 Esbher López Méndez, Oficial 6º;  
 Luis Goñi, Oficial 6º;  
 Salvador U. González, Oficial 6º;  
 Domingo D'Anuncio, Oficial 7º;  
 Elida Perea De Requena, Oficial 7º;  
 Julia E. Núñez, Oficial 7º;  
 Dante Vicente Sugioka, Auxiliar Mayor;  
 Marcelino Farfán, Auxiliar Mayor;  
 Julia Gutiérrez de Silva, Auxiliar Mayor;

Humberto Mosca, Auxiliar Mayor;  
 Manuel Róures, Auxiliar Mayor;  
 Juan Raúl Ten, Auxiliar Mayor;  
 Natividad Apaza, Auxiliar Mayor;  
 José Alberto Alemán, Auxiliar Mayor;  
 Juan P. Gutierrez, Auxiliar Mayor;  
 Héctor Pinto, Auxiliar Mayor;  
 Elisa Rascuala Ruiz, Auxiliar Mayor;  
 Leonardo B. Avila, Auxiliar Principal;  
 Vicente Russo, Auxiliar Principal;  
 Julio Flores, Auxiliar Principal;

Zonia Villa de Carrizo, Auxiliar Principal;  
 Elsa García de Martínez, Auxiliar Principal;  
 María Belén Francés, Auxiliar Principal;  
 Enrique D. Giliberti, Auxiliar 1º;

Juan Antonio Corradini, Auxiliar 1º;  
 Amelia Luisa Gómez, Auxiliar 2º;  
 Carlos Aureliano Saravia, Auxiliar 2º;  
 Víctor Guibert, Auxiliar 2º;  
 Nita Vasconcello, Auxiliar 2º;  
 Marta Nelly Ibarra, Auxiliar 2º;  
 Walber Ramón Medina, Auxiliar 2º;  
 Cresencia López de Gómez, Auxiliar 2º;  
 Elsa Bustamante de Colque, Auxiliar 2º;  
 Miguel Angel Montalbetti, Auxiliar 2º;

#### PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBREROS

Florentino Guantay, Encargado de Equipos;  
 Julián Portales, Oficial Principal;  
 Antonio Botelli, Oficial 2º;  
 Antonio G. Pastrana, Oficial 5º;  
 Ricardo Ovando, Oficial 5º;  
 Héctor T. Aguirrebeña, Oficial 5º;  
 José María Timba, Oficial 5º;  
 Teobaldo González, Oficial 7º;  
 Joaquín López, Auxiliar Mayor;  
 Ramón N. Ruiz, Auxiliar Mayor;  
 Víctor Zepa, Auxiliar Mayor;  
 Fermín Loiza, Auxiliar Mayor;  
 Sixto H. Sastre, Auxiliar Mayor;  
 Benito Guaymás, Auxiliar Principal;  
 Ramón Vera, Auxiliar Principal;  
 Alvaro Sotomayor, Auxiliar Principal;  
 Héctor G. Rodríguez, Auxiliar Principal;  
 Miguel Lavé, Auxiliar Principal;  
 Ignacio Rodríguez, Auxiliar Principal;  
 Juan Carlos Alderete, Auxiliar Principal;  
 Miguel Antonio Agudo, Auxiliar Principal;  
 Francisco J. Bravo, Auxiliar Principal;  
 Angel Marcelino Casas, Auxiliar Principal;  
 Adolfo Reyes, Auxiliar Principal;  
 Marcelino Demetrio Castillo, Auxiliar Principal;

Félix Baloy Calderón, Auxiliar Principal;  
 Oscar Toro, Auxiliar Principal;  
 Miguel Soto, Auxiliar Principal;  
 Fortunato Chañe, Auxiliar Principal;  
 Segundo Rodríguez, Auxiliar Principal;  
 Víctor Hugo Juárez, Auxiliar Principal;  
 Jorge Villegas, Auxiliar Principal;

Vicente Calabrisse, Auxiliar Principal;  
 José María Aramayo, Auxiliar Principal;  
 Ricardo Ruiz, Auxiliar Principal;  
 Silvano H. Bernia, Auxiliar 1º;  
 José Marciano Alemán, Auxiliar 1º;  
 Francisco Martínez, Auxiliar 1º;  
 Silvio Tejerina, Auxiliar 1º;  
 Octavio Cabezas, Auxiliar 1º;  
 Félix Nolasco López, Auxiliar 1º;  
 Carlos M. Chavarría, Auxiliar 1º;  
 Aurelio Reynaga, Auxiliar 1º;  
 Leopoldo A. Flores, Auxiliar 1º;  
 Roberto Barrionuevo, Auxiliar 1º;  
 Vicente Osneros, Auxiliar 1º;

Florencio Martel, Auxiliar 1º;  
 Amalio Ledesma, Auxiliar 1º;  
 Plácido Giménez, Auxiliar 1º;  
 Cresencio Puentes, Auxiliar 1º;  
 Eberto Fuenteseca, Auxiliar 1º;  
 Ricardo Fernández, Auxiliar 1º;  
 Lorenzo F. Montenegro, Auxiliar 1º;  
 Salomón Morales, Auxiliar 1º;

Miguel Angel Navarro, Auxiliar 1º;  
 Juan Bautista López, Auxiliar 1º;  
 Juan Bautista Garnica, Auxiliar 1º;  
 Marcelo Onesti, Auxiliar 1º;  
 Mario Chaim Jorge, Auxiliar 2º;  
 Juan Crisóstomo Tolaba, Auxiliar 2º;  
 Antonio Lorenzo Romano, Auxiliar 2º;  
 Fermín Candelario Juárez, Auxiliar 2º;  
 Robustiano Prieto, Auxiliar 2º;  
 Ismael Jarruz, Auxiliar 2º;

Francisco Guaymás, Auxiliar 2º;  
 Félix Apaza, Auxiliar 2º;  
 Basilio Rivero, Auxiliar 2º;  
 Leopoldo Aguirre, Auxiliar 2º;  
 Ricardo H. González, Auxiliar 2º;

#### PERSONAL DE SERVICIO:

Manuel Durand, Oficial 6º;  
 Dalmacio Lizárraga, Auxiliar Mayor;  
 Daniel Mendoza, Auxiliar 1º;  
 Ramón Isaac, Auxiliar 2º;  
 David Humacata, Auxiliar 2º;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
 Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### Decreto Nº 12569 E.

SALTA, 27 de Enero de 1958.  
 Expediente Nº 320/58.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado nº 1, de acopio de materiales, correspondiente a la obra de pavimentación de la ciudad de Tartagal, emitido a favor de la empresa constructora Conrado Marcuzzi S. R. L. por la suma de \$ 174.554.60 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Certificado nº 1, de acopio de materiales, correspondiente a la obra "Pavimentación Ciudad de Tartagal", emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor de la empresa constructora CONRADO MARCUZZI S. R. L., por la suma de \$ 174.554.60 m/n.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidase a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 174.554.60 m/n. (Cien y Treinta y Cuatro Mil Quinientos cincuenta y cuatro pesos con 60/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo

a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 43— del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial—Presupuesto vigente para el ejercicio año 1957.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
 Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

#### DECRETO Nº 12570—E

Salta, Enero 27 de 1958.  
 Expediente Nº 122/58.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago facturas por las sumas de \$ 22.839.23 m/n. en concepto de provisión de materiales para el barrio ferroviario de esta ciudad;

#### CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fué efectuado por el Director Técnico de dicha obra, Arquitecto Gianforte Marcuzzi;

Que si bien este Director no está facultado para proceder como ha procedido, la compra realizada se halla justificada, ya que ha respondido a la urgencia con que se necesitaban los materiales adquiridos, según expresa Dirección de Arquitectura en su Resolución nº 7, del 21 de enero del año en curso;

Atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el gasto de \$ 22.839.23 m/n. efectuado por el director técnico del barrio ferroviario, Arquitecto GIANFORTE MARCUZZI, en la adquisición de material de construcción destinado a dicha obra.

Art. 2º.— Reconocese un crédito por la suma de \$ 9.835.65 m/n. correspondiente a los gastos efectuados por el concepto precedentemente expresado, por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado.—

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Prov. la suma de \$ 9.835.65 m/n. (nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos con 65/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancelé a favor de su beneficiario el importe del crédito reconocido precedentemente, con imputación al Anexo H— Inciso V— Pago de Deuda Atrasada para Obras Públicas—del Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial—Ejercicio 1957.—

Art. 4º.— Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 13.023.58 m/n. (Trece mil tres pesos con 58/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al Arquitecto GIANFORTE MARCUZZI el importe proporcional del gasto aprobado por el artículo 1º, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9 Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial—Presupuesto vigente para el ejercicio 1957.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### DOMINGO NOGUES ACUNA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
 Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1010 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GUÉMEZ: PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN NAZ: EN EXPEDIENTE Nº 2363 — EL DIA OCHO DE ENERO DE 1957 — HORAS SIETE Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el expediente presente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 500 metros al Sud, 4.761,90 al Oeste, 4.200 metros al Norte, 4.761,90 metros al Este, y por último 3.700 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud, bajo el número de orden 29. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO: mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Naz, por su propio derecho, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, Julio 30 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en las mismas hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1009.— Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Gral. Güemes; presentado por el señor Juan Naz: en Expediente Nº 2355 — N.º Gral. Güemes: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.700 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.333 metros al Oeste, 6.000 metros al Norte, 3.333 metros al Este, y por último 6.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada se encuentran 700 has. aproximadamente en la provincia de Jujuy y en la provincia de Salta, 1.300 has. aproximadamente que se encuentran libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 31. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Naz, por su propio derecho, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada.

Ja. Salta, Julio 30 de 1957. Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase en la misma hasta su oportunidad. Outes. Salta, Febrero 6 de 1958. — ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1003 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Dpto de Gral. Güemes: presentada por el señor Ramón Naz: en Expediente Nº 2368 N.— El día nueve de enero de 1958. Horas Once y Treinta Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal y se midieron 4.000 metros al Oeste, y 500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se superpone en 1.600 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 2362/C/57— resultando dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— por lo tanto una superficie aproximada de 400 hectáreas, que no se encuentran comprendidas dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 33. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Naz, por su hermano Ramón Naz, manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico. Juan Naz. — Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Salta, Febrero 6 de 1958. — ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

Nº 1007 — EDICTO DE MINAS. — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de General Güemes, presentada en el expediente Nº 2366—N.º por el señor Vicente Naz, el día Ocho de Enero de 1957 a horas Siete y Treinta Minutos. La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contando inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La Zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal, y se midieron 4.000 metros al Oeste, y 5.700 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 3.333 metros al Este, 6.000 metros al Norte, 3.333 metros al Oeste, y por último 6.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 17 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y

fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 6 de 1958.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS.

e) 7 al 24/2/58.—

Nº 1006 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Gral. Güemes. Presentada por el señor Ramón Naz: en Exp. Nº 2364—N.º el día ocho de Enero de 1957— horas siete y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los Arroyos de Unchimé y del Tunal, y se midieron 3.700 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 1.000 metros al este, 2.000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, y por último 9.000 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según los datos que son dados por el interesado, en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2 y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa Decreto Nº 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud, bajo el número de orden 30. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, mayo 10 de 1957. Héctor Hugo Elías, Juan Naz, por su hermano Ramón Naz, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica efectuada. Salta, 17 de setiembre de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 6 de 1958. ROBERTO A. de los RIOS, Secretario.

e) 7 al 24/2/58

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 997 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE DE SALTA.

“Por el término de 10 días, a contar del 2 de Febrero del año 1958, hámanse a Licitación Pública nº 411/58 para la Contratación de la mano de Obra para los Trabajos de HORMIGON A GRANEL EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 11 de Febrero de 1958 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal Deán Funes 8, Salta Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional) cada uno.

A al 10/2/58

Nº 995 — AEROLINEAS ARGENTINAS — EM FRESA DEL ESTADO.

LICITACION PUBLICA VENTA DE AUTOMOTORES: Unidades Jeep, Rural, Omnibus, Camión, Micro Pick-up en las distintas Escalas del Interior del país.

EXHIBICION EN EL OCEANO... INFERIAS... APERTURAS... Oficina...

GUAYAMA No 177... de Anta, 2ª Sección... caudal del río Pasaje...

AGUSTIN ESCALADA... TALLERES... 29/11 al 13/1/58...

No 977 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA LICITACION PUBLICA No 24/58.

Llamase a licitacion publica No 24/58 para el 25 de Julio de 1958... provision, montaje y puesta en funcionamiento...

El valor del pliego de condiciones especiales es de M\$N. 1.000... Talleres y Suministros Lavalle 1554...

No 978 REPUZELLO MENDOZINA MINISTERIO DE CONVENCIONES

NOTA 5 (INT) Ministerio de Comunicaciones... blicas para la adjudicacion de 50 hectareas...

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

No 991 EDICTO El Sr. Juez de Quinta Nominacion... Nomina y emplaza a herederos y acreedores...

No 992 EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia... Nomina y emplaza a herederos y acreedores...

No 993 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 994 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 995 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 996 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 997 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 998 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 999 EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

AGUSTIN ESCALADA... TALLERES... 29/11 al 13/1/58...

No 990 EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 937 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 935 EDICTO El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 926 EDICTOS El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 920 SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 909 EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 907 EDICTO El Sr. Juez de Quinta Nominacion... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 905 EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

EDICTOS CITATORIOS

No 996 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 997 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 998 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 999 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 900 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 901 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 902 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 903 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 904 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 905 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

No 906 EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia... Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza...

Nº 901 — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Martín Bisdorff, para que se presenten hacer valer sus derechos. — Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.

Salta, 31 de Diciembre de 1957.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 900 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham, Abram o Abran Salomón. — Se habilita la próxima feria judicial de Enero 1958 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 27 de 1957.

**SANTIAGO FIORI**

Secretario

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 897 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Salva, Petronila Alvarado de Salva, Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. Habilitase la feria.

Salta, Diciembre 26/1957.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 2/1 al 13/2/58

Nº 895 — EDICTO: el Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Juan Antonio Urrestarazu. Con habilitación de la feria de Enero. — Salta, 27 de Diciembre de 1957. — Santiago Fiori Secretario interino.

Una palabra testada; no vale El líneas: Tercera Vale.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**

Secretario

e) 2/1 al 13/2/58

Nº 894 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benito Latorre. Con habilitación de la feria de Enero. Salta, 16 de diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

El líneas: con habilitación a la feria de Enero.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 893 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Justa Robles de Ruiloba. Con habilitación de la feria de enero. Salta, 13 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

El líneas: con habilitación a la feria de Enero. Vale.

e) 2/1 al 13/2/58.

Nº 892 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Vila para que comparezcan en juicio. Habilitase la Feria de Enero de 1958. Salta, diciembre 24 de 1957. ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 891 — SUCESORIO: El señor juez de 3ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Camilo Alé", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958.

Salta, Diciembre 27 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 890 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Juana Condorí de Rueda, por el término de 30 días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1958. Secretaria, 27 de Diciembre de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 889 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Rafael Domingo Parrella, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria del mes de Enero de 1958. Salta, Diciembre 16 de 1957. Dr. NICANOR ARANA URRIOSTE, Secretario.

e) 31/12/57 al 12/2/58.

Nº 886 SUCESORIO: El juez de 3ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Clara Carrizo de Llanes y de Celestino Llanes. — Habilitase la Feria de Enero.

Salta, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/57.

Nº 882 El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simona Rojas Gutiérrez de Sincler. — Habilitase la Feria del mes de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 24 de Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20/12/57 al 11/2/58.

Nº 881 El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Firme de Velasques. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanir Arana Urioste — Secretario

e) 30/12/57 al 11/2/58.

Nº 878 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Fanny Hilda Lanzi de Caro. Con habilitación de Feria de Enero. Salta, Diciembre 23 de 1957. N. Arana Urioste. Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 877 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro Ferreyra. Habilitase la feria de Enero. Salta, 23 de Diciembre de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 875 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Elías Lazarte, por el término de 30 días. — Secretaria, 19 de diciembre de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 27/12/57 al 10/2/58

Nº 874 — SUCESORIO. El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de Matías Terán Cisneros por término de Ley. Habilitase la Feria próxima. Salta, Diciembre 16 de 1957. Santiago Fiori. Secretario

e) 27/12/57 al 10/2/58.

Nº 872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Emilio Pedro Antonio Velarde. Habilitase la feria de Enero próximo.

Salta, de Diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

Nº 870 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Luis Temer. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Secretaría, 13 de Diciembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 26/12/57 al 7/2/58

### REMATES JUDICIALES

Nº 1005 — Por Miguel C. Tartolos — Judicial Dos lotes en la ciudad de Tartagal

El día Lunes 24 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equiva lente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes in muebles que a continuación se describen, ubicados en la localidad de Tartagal, dep. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4; Partida número 1109. Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1 — de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 M/N. La mitad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 10 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66 M/N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente Nº 13017/51. En el acto del remate el 35% como seña del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público.

e) 6/2 al 21/3/58

Nº 964 JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 7 de marzo de 1958 a horas 17 y 30, en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y situado sobre la calle "El Carmen" con los siguientes límites al norte propiedad de Miguel Lardiez al sud propiedad de Pedro Rojas al naciente calle Pública y poniente propiedad de Benedicta Torino de Barranto el citado inmueble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta y cinco metros o lo que resulte entre los límites indicados — catastro Nº 72 de Chicoana Títulos folios 573 asiento 812, libro E" de títulos de Chicoana.

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Victorio M. — Ejecutivo" Expte. Nº 37214 comisión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno con habilitación de feria. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 2/1 al 5/3/58.

Nº 919 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN



## BASE \$ 2.093.33

— El Día 25 de Febrero de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la BASE DE DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. M/N., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Esq. 9 de Julio de la Ciudad de Metán. — Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte calle Mariano Moreno; al Este lote 28; al por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez Sud lote 2 y al Oeste calle 9 de Julio.— Nomenclatura Catastral: Partida N 1590 —Manzana 14— Parcela 24— Sección E— Valor fiscal \$ 3.140.— Título inscripto al folio 154 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Metán.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta de Paz Letrado N° 1 en juicio. —Emb. Prev. — Perelló, Miguel VS. Nazario Alemán, Expte. N° 621757.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Habilitada la Feria de 1958.

e) 9|1 al 21|2|58.

## N° 912 POR: ARISTOBULO CARRAL

## JUDICIAL — TERRENOS — Con Base

El día Martes 25 de Febrero de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre; Dichos lotes formaban Villa Esperanza y de acuerdo al plano N° 70 se los designan como lotes N° 4 y 5 de la manzana 7.— Titulos registrados al folio 291, asiento 1 del libro 6 R. I. Cerrillos.

Lote N° 4: Medidas 12 mts. frente por 33 mts. fondo; Superficie 425.77 mts<sup>2</sup>. deducida la ochava que abarca la esquina N. O.— Partida N° 1357— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12, Base de Venta \$ 933.32 m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Lote N° 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts<sup>2</sup>. Partida 1358— Sección B— Manz. 57 b— Parcela 12— Base de Venta \$ 1.400.— m/n. o sea las 2/3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en el Intransigente. Señá 30% Comisión c/comprador. — Con habilitación de feria.

Juicio. "Ejec. Viñedos y Bodegas J. Orfila Ltda. S. A. c/ Roncaglia, Humberto.— Expte. N° 97456".

Juzgado: 1ª Instancia C. G. 5ª Nominación SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.

e) 7|1 al 19|2|58.

## N° 908 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE "FINCA JASEMANA".

El día 21 de Febrero de 1958, a horas 19, en mi escritorio de Avda. Sarmiento N° 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado, con BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos de condominio que en la finca denominada "Jasimana", ubicada en el Dpto. de San Carlos, les corresponde en las proporciones que se dejen determinadas, a los siguientes condóminos:

## CONDOMINIOS

		PROPORCION EN CONDOMINIO	BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAC.
Gil Beguiristern	1/2 de	1/10 de la 1/11 parte	\$ 2.120.30
Juan José Segundo	1/3 de	1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Rodolfo Fonseca	1/3 de	1/10 de la 1/11 parte	" 1.413.52
Herederos de Guillermo West	6%	de una 1/11 parte	" 2.544.36
Pedro M. Salas	40%	de una 1/11 parte	" 16.962.42
Martín C. Martínez	80%	de una 1/11 parte	" 33.924.84

el acto del remate se oje de seña a cuenta de la compra y a todo una vez aprobado el mismo, por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en Juicio: Ordinario — Cobro Pesos — "D'Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y Otros.— Publicación edictos Siguiendo el orden de la precedente planilla, los Titulos se registran a Folios 286, Asientos 327, 284,326; del Libro C; 214,246 del Libro D; 128,154 y 248,284 del Libro C, respectivamente de Titulos de S. Carlos. Gravámenes: No tienen. El inmueble lleva Catastro N° 40 del citado Dpto. y sus Titulos tiene una superficie de 1.295.674 hectáreas, 58 áreas y 2 centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.— m/n.— En por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente, con Habitación d. Feria. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.— T. E. 5076.

e) 3|1 al 14|2|58.

## N° 876 — JUDICIAL

## POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

Remate de la valiosa Finca "La Realidad" Prov de Jujuy — Tractor y Herramientas varias.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos ocratulados Convocatoria de Acreedores de la Compañía Forestal del Norte S. R. L. Expte. 16.548|1952, el día Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de Quinientos Mil Pesos M/L., la valiosa propiedad denominada "La Realidad" ubicada en el departamento de Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Posee una extensión de 3.210 hectáreas y dispone de potreros desmontados y alambrados con derecho de agua y aguadas propias para riego, teniendo además abundante madera, palo blanco y amarillo, quina, urundel, etc. y construcciones diversas para administración, casas para peones, galpones, depósito proveeduría; de material y de madera.

Se encuentra próxima a la Estación Calmañ sito F. C. N. G. B., en la zona de los Ingenios y sobre la margen del Río San Francisco, escerrada dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Angei Zarzoso; Sud: con Manuel Gil; Este, Neif Chagra y Oeste Río San Francisco. Tierras especialmente aptas para cultivos de invierno, hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc. — Señá en el acto 20%. Acto seguido y Sin Base remataré los siguientes implementos: Un Tractor marca "Farmall" H. 30 HP. modelo 1946; Un Arado automático de 3 rejas; Un Reducible de 24 platos; tanques para combustible, estanterías, y otros efectos mejores. Comisión a cargo de los compradores.— Señá 20%. MARIO FIGUEROA ECHAZU. Martillero.

e) 27|12|57 al 10|2|57.

## CITACIONES A JUICIO

N° 917 — EDICTO: — Habiéndose presentado Hipólito Sarapura deduciendo juicio de posesión de treinta años sobre un inmueble ubicado en Los Sauces, Dpto. Guachipas, denominado "Los Sauces" y "Campo del Corral", con una

## PROPORCION EN CONDOMINIO

## BASE P/REMATE 2/3 DE AVALUAC.

superficie de 408 Hectáreas 9.301,22 mts<sup>2</sup>, catastrado bajo N° 113, el Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a las señoras Mónica A. de Delgado y/o Francisca Zerpa de Santos, y/o quienes se consideren con titulos mejores al inmueble, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo percibimiento de designarles defensor de oficio.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Queda habilitada la feria.

Salta, 31 de diciembre de 1957.

Santiago S. Fiori — Secretario

e) 8|1 al 20|2|58.

## SECCION COMERCIAL

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 1014 — DISOLUCION DE SOCIEDAD— En cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.645 se hace saber que los Sres Guido Fanzago y Demófilo Martínez han cedido sus cuotas de capital al Sr. Florencio Sánchez en la firma "Sánchez, Martínez y Cía. S. R. L." con domicilio en J. I. Sierra 392 de la Ciudad de Metán, tomando el Sr. Florencio Sánchez a su cargo el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Operaciones: E. van Cauwlaert Astrada — Contador Público Nacional — Alvarado 569 — Salta.

e) 7 al 13|2|58

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## N° 1002 AVISO COMERCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867, anúnciase por el término legal que don Bartolomé Munar, domiciliado en San Lorenzo, vende a don Aronne Setti, domiciliado en la calle Córdoba 797, el negocio de bar y pastelería "Don Bartolo", ubicado en la calle Córdoba 797. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de Ley, en el estudio de la calle 20 de Febrero 142. El comprador no se responsabiliza por deudas existentes. Vendedor y comprador hacen saber. Bartolomé Munar — Aronne Setti.

e) 5 al 11|2|58

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

## N° 1013 — CARBOSAL COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA.

Convócase a los Sres. accionistas de Carbosal Cía. Minera S. A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado, 1º de Marzo proximo a hs. 17 en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.

2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de Sokr & Margalef S. R. L. que termina su mandato según el sorteo practicado, y c) Un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.

3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN GARCIA CORDOBA — Presidente  
LUIS CASTELLANI — Secretario

e) 6 al 28/2/58

Nº 1011 — TIRO FEDERAL DE SALTA  
"EL TIRO FEDERAL DE SALTA, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de Febrero de 1958, a horas 21.30 en primera citación, y si no hubiere quorum a horas 22 con los socios que estuvieren presentes, en segunda citación de acuerdo a nuestros Estatutos, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, calle 20 de Febrero 672".

Se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance.
- 3º — Renovación de los miembros de Junta Directiva y Organó de Fiscalización.

CELECIO VALLE, Vice Presidente 2º en Ejercicio.

RENE FERNANDEZ, Secretario Interino.

e) 7/2/58.

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Imprentas Gráficas  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA

1958